



Legales:

- Ley N° 30569
Otorgan facultades para la administración y recaudación de los recursos del fondo complementario de jubilación minera, metalúrgica y siderúrgica a la ONP y a la SUNAT.
- Decreto Supremo N° 007-2017-TR
Modifican los artículos 17, 23, 25, 40, 46, 48 y 48-A de Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 009-2017-TR
Modifican el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo a fin de armonizarlo el Convenio número 87 y 98 de la OIT ratificado por el Estado Peruano.

Noticias relevantes:

- Gobierno anuncia reforma del mercado de capitales este año. Gestión. Pág. 12.
- Sunat atenderá pedidos para la repatriación de capitales desde julio. Gestión. Pág. 13.
- UIF busca que compras de vehículos e inmuebles pasen por los bancos. Gestión. Pág. 22.
- 100,000 peruanos se acogerían a la repatriación de capitales. El Peruano. Pág. 6.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 013-2017- SUNAT/5D0000
En el supuesto de una empresa cuya actividad principal es una de las previstas en el primer párrafo del numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley de Amazonía, que cumple con todos los requisitos establecidos para acogerse a la exoneración dispuesta en dicha norma; y que desarrolla como actividad secundaria alguna de las referidas en el numeral 12.1 del artículo 12° de esa ley; tal empresa deberá considerar que todas sus rentas (incluyendo las rentas que obtenga por la actividad secundaria en mención) están exoneradas del impuesto a la renta.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas